



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 101 -2022-UNFV

San Miguel, 17 de mayo de 2022

Visto, el Oficio Virtual N° 033-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 31.01.2022, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 0083-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 31.01.2022, que autoriza la apertura de la asignatura BIOQUÍMICA y NUTRICIÓN (4E0056) con menos de ocho (08) alumnos, en el semestre académico 2022-II a favor de doña **ANA ISABEL CERRATE ROMERO**, alumna de la Escuela Profesional de Medicina de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 0083-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 31.01.2022, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" autoriza la apertura de la asignatura BIOQUÍMICA y NUTRICIÓN (4E0056) con menos de ocho (08) alumnos, correspondiente al Plan de Estudios 2003, actualmente en extinción, para el semestre académico 2022-II a favor de doña **ANA ISABEL CERRATE ROMERO**, alumna de la Escuela Profesional de Medicina de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 890-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.04.2022, la Oficina Central de Registros Académicos, señala que, a la fecha la referida Oficina Central aún no cuenta con la programación de asignaturas programadas del año académico 2022 de la citada Facultad; sin embargo, concluye que la Resolución Decanal mencionada en el párrafo precedente sea ratificada con resolución del Vicerrectorado Académico;

Que, en mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio N° 890-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.04.2022, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y estando a lo dispuesto mediante Proveído N° 1216-2022-VRAC-UNFV de fecha 29.04.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 0083-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 31.01.2022; consecuentemente, **autorizar** la programación de la asignatura BIOQUÍMICA y NUTRICIÓN (4E0056) con menos de ocho (08) alumnos, en el semestre académico 2022-II, a favor de doña **ANA ISABEL CERRATE ROMERO**, alumna de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO SEGUNDO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL

